



BARANOA, DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2007-00103-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPECOSTA NIT. 802.002.822

DEMANDADO: GILMA TERESA VILLAREAL REDONDO C.C. 25.753.361

ASUNTO: REQUIERE PAGADOR FOPEP

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de devolución de títulos presentada por el pagador Fo pep, sin embargo, se hace necesario requerir a la misma. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observado el informe secretarial que antecede y procediendo al estudio de la solicitud de devolución de títulos presentada por el consorcio FOPEP, encuentra el despacho que la entidad pagadora de la demandada presentó en fecha 11 de octubre de 2019 poder especial al Dr. Hernando Villafañe Usme para que solicitara ante este Despacho la devolución de títulos judiciales que se encuentran a favor de la entidad pagadora. Sin embargo, para este Despacho resulta imprescindible que se allegue una ratificación o actualización del poder conferido para proceder a resolver sobre dicha solicitud, lo anterior, considerando que se hace necesario garantizar la debida representación de las partes.

En consecuencia, se requerirá a la entidad CONSORCIO FOPEP, para que presente ante este Despacho poder actualizado que faculte a su apoderado al cobro y retiro de los depósitos que le corresponden. Y una vez medie manifestación de ello, se resolverá su petición.

Por lo que, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: REQUERIR al **CONSORCIO FOPEP**, para que presente ante este Despacho poder actualizado para el cobro y retiro de los depósitos que le corresponden dentro del proceso en referencia. Y una vez medie manifestación de ello, se resolverá su petición. Líbrese el respectivo oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO
(Firmado Electrónicamente)**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No 27 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 03 de marzo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70ca56d1e71e58844149ebe1bc8878ec82712a97ac411cd9b34529812965670**

Documento generado en 02/03/2023 02:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>